

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



MERANOL S.A.C.I.

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME
POR UN V/N DE HASTA \$ 1.500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)
(EL “PROGRAMA”)**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE 15 EN PESOS A TASA VARIABLE
EQUIVALENTE A LA TASA DE REFERENCIA MÁS UN MARGEN DEL 9% CON
VENCIMIENTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2022**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE 16 EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA NOMINAL ANUAL DEL 6% CON VENCIMIENTO
EL 10 DÍA DE JUNIO DE 2023**

**EN CONJUNTO PARA AMBAS CLASES O EN FORMA INDIVIDUAL POR UN VALOR
NOMINAL DE HASTA \$ 90.000.000 – O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**

Se comunica a los inversores calificados que MERANOL S.A.C.I. (la “Emisora”) ofrece en suscripción, en el marco de su reapertura, las nuevas Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15 (las “Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15”), en pesos, a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen del 9%, y con vencimiento el 10 de diciembre de 2022, y a las nuevas Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16 (las “Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16”), y junto con las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15, las “Obligaciones Negociables Pyme CNV”), denominadas en dólares estadounidenses, a ser integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa fija nominal anual del 6%, y con vencimiento el 10 de junio de 2023; en conjunto para ambas Clases o en forma individual por un valor nominal de hasta \$90.000.000 -o su equivalente en otras monedas-, emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto del Programa de fecha 6 de noviembre de 2021 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 9 de mayo de 2022 (el “Suplemento de Prospecto”), que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”), sistema “SIOPEL” del Mercado Abierto Electrónico (en adelante, el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora (www.meranol.com.ar). El Prospecto fue publicado en el Boletín Diario de la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), el 16 de noviembre de 2021 y a su vez, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto fueron publicados en el Boletín Diario Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “Boletín Electrónico del MAE”), el 16 de noviembre de 2021 y el 9 de mayo de 2022, respectivamente. Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto o en el Prospecto, según corresponda.

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR LOS
INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS
CATEGORÍAS (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”) ESTABLECIDAS EN EL ART. 12
DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

1. Emisora: MERANOL S.A.C.I., con domicilio en Azopardo Nro. 770 piso 23° Oficina “6”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gustavo Barylko teléfono: (5411) 2822-7800 email: inversores@meranol.com.ar).

2. **Organizador:** StoneX Securities S.A., con domicilio en Sarmiento 459, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención Enrique Algorta/Nadia Fraga, teléfono: (5411) 4390-7587 email: mercadodecapitales@stonex.com)(“StoneX Securities” y/o el “Organizador”).

3. **Colocadores:** StoneX Securities y Allaria Ledesma & Cía. S.A., con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matias Aizpeolea, teléfonos: 5555-6058 / 5555-6078, email: emisionesprimarias@allaria.com.ar) (“Allaria” y junto a Stonex Securities los “Colocadores”)

4. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 10 de mayo de 2022 y terminará el 12 mayo de 2022.

5. **Período de Subasta o Licitación Pública:** Comenzará el 13 de mayo de 2022 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16 horas (la “Fecha de Licitación”). Durante el Período de Licitación Pública, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.

6. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso complementario a ser presentado para su publicación en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Emisora (www.meranol.com.ar). En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, podrán a su solo criterio, sin penalización alguna, ni derecho a reclamo ni a indemnización alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Licitación Pública, informando su voluntad de retiro a los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

7. **Monto total de Emisión:** La reapertura será de \$90.000.000 -o su equivalente en otras monedas- en conjunto por ambas Clases de Obligaciones Negociables Pyme CNV o en forma individual. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el monto de emisión de las Obligaciones Negociables, o su equivalente en dólares estadounidenses, pudiendo asimismo dicho monto total ser emitido en una sola de las Clases.

8. **Precio de Emisión:** Se determinará al finalizar el Período de Licitación. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación detallado en el apartado “Proceso de Colocación y Adjudicación” del Suplemento de Prospecto.

9. **Forma:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

10. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El monto mínimo de suscripción será de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto, para las Obligaciones Negociables Clase 15; y será de US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto para las Obligaciones Negociables Clase 16.

La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase 15 será de \$1; y de las Obligaciones Negociables Clase 16 será de US\$1.

11. Moneda: Las Obligaciones Negociables Clase 15 se denominan en Pesos y serán pagaderas en Pesos; y las Obligaciones Negociables Clase 16 se denominan en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable conforme se detalla en el Suplemento de Prospecto.

12. Suscripción: Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15 estarán denominadas y serán integradas y pagaderas en Pesos y las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

13. Tipo de Cambio Inicial: Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Licitación (tal como este término se define a continuación) correspondiente al tipo de cambio vendedor de divisas informado por el Banco de la Nación Argentina e informado en un aviso complementario al Aviso de Suscripción a más tardar el último día del Período de Difusión.

14. Tipo de Cambio Aplicable: Será el tipo de cambio vendedor de divisas informado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al quinto día hábil bursátil anterior a cada Fecha de Pago de los Servicios a ser informado en el correspondiente Aviso de Pago.

15. Fecha de Emisión y Liquidación: Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar al tercer día hábil siguiente a la Fecha de Licitación Pública.

16. Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

17. Forma de Pago: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

18. Intereses: En concepto de interés las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15 devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen del 9%.

En concepto de interés las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16 devengarán intereses a la tasa fija nominal anual del 6%.

19. Pago de Intereses: Los pagos de las Obligaciones Negociables Clase 15 serán efectuados en las fechas 10 de junio de 2022 y 10 de diciembre de 2022. En caso que la Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Pyme CNV efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Los pagos de las Obligaciones Negociables Clase 16 serán efectuados en las fechas 10 de junio de 2022, 10 de diciembre de 2022 y 10 de junio de 2023. En caso que una Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

20. Fecha de Vencimiento: Será el 10 de diciembre de 2022, para las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15 y el 10 de junio de 2023, para Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16 (En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente).

21. Amortización: Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15 serán amortizadas en su totalidad en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 15.

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16 serán amortizadas en su totalidad en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Clase 16.

22. Listado y Negociación: Se solicitará autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

23. Rango: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinado, presente o futuro, de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).

24. Integración: Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.

25. Método de Colocación. Procedimiento de Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta con posibilidad de participación de todos los interesados que será llevado adelante mediante el método denominado “Subasta Holandesa Modificada”, a través de un proceso licitatorio o subasta que será llevado adelante por el Mercado Abierto Electrónico S.A., a través del módulo de licitaciones del sistema informático MAE-SIOPEL (el “Sistema SIOPEL”) bajo la modalidad “abierta”. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, hasta 12:00 horas del último día del Período de Difusión, para la cual deberán acreditar, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Asimismo, todos los Agentes Intermediarios y/o adherentes de los mismos podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes Intermediarios que hayan sido designados por la Compañía como Colocadores serán habilitados en forma automática Las Obligaciones Negociables se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Prospecto, en la sección “Proceso de Colocación y Adjudicación”.

26. Calificación: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ha calificado las Obligaciones Negociables Clase 15 con la categoría “A2(arg)” y las Obligaciones Negociables Clase 16 con la categoría (A-(arg)” mediante informe de calificación de fecha 1 de diciembre de 2021. La calificación de riesgo reseñada ha sido oportunamente remitida a la AIF bajo ID- 2828217. Las actualizaciones de la calificación estarán disponibles en la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gov.ar/CNV).

27. Ley Aplicable y Jurisdicción: Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables Pyme CNV, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables Pyme CNV y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables Pyme CNV a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

28. Agente de Liquidación: Será StoneX Securities. Las Obligaciones Negociables deberán ser liquidadas a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE ("MAECLEAR") o bien integradas en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.

29. Agente de Cálculo: La Emisora.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas más abajo.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el sitio web de MAE, en el sitio web de la Emisora (www.meranol.com.ar), así como en los domicilios de la Emisora y de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° RESFC-2018-19931-APN-DIR#CNV de fecha 12 de diciembre de 2018; la autorización del aumento del monto de \$200.000.000 a \$500.000.000 autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 17 de octubre de 2019 mediante Resolución N° RESFC-2019-20502- APN-DIR#CNV; la autorización del aumento del monto de \$500.000.000 a \$900.000.000 por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 16 de octubre de 2020; y la autorización del aumento del monto de \$900.000.000 a \$1.500.000.000 por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 15 de noviembre de 2021 mediante la Disposición N° DI-2021-55-APN-GE#CNV, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



STONEX SECURITIES S.A.
CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral

StoneX Securities S.A.
Sarmiento 459, 9° piso- CABA
Teléfono: 4390-7597
e-mail: mercadodecapitales@StoneX.com

COLOCADOR



ALLARIA LEDESMA & CÍA. S.A.

Allaria Ledesma & Cía. S.A.

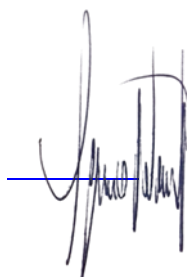
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 24

25 de Mayo 359, piso 12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Teléfono: 5555-6000

e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ignacio Nantes', is positioned above a horizontal line.

Ignacio Nantes
Autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 09 de mayo de 2022.